

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.970

Jueves 10 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2555006

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.481 EXENTA, DE 2018, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE FIJA FORMATO Y CARACTERÍSTICAS DE CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICA, CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DISTINTIVOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 3.573 exenta.- Santiago, 16 de septiembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; en el decreto supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta revisiones técnicas y la autorización y funcionamiento de las plantas revisoras; en los decretos supremos N° 24 de 1989, que determina revisión técnica y verificación de emisión de contaminantes de buses y taxibuses que indica, y N° 19 de 2001, que regula revisión de vehículos que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución exenta N° 3.481 de 2018, del citado Ministerio, que fija formato y características de certificados de revisión técnica, certificado de verificación de emisiones contaminantes y distintivos que indica; en los decretos supremos N° 211, de 1994, que establece normas sobre emisiones de vehículos motorizados livianos y N° 54, de 1994, que establece normas de emisión aplicables a vehículos motorizados medianos que indica, ambos de la referida cartera de estado; en el oficio circular N° 13343/2024 DNO, de la Subsecretaría de Transportes; en el dictamen N° E478485 de 2024, de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas aplicables.

Considerando:

1° Que, mediante resolución exenta N° 3.481, de 19 de noviembre de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se fijó el formato y características de certificados de revisión técnica, certificado de verificación de emisiones contaminantes y los distintivos que indica.

2° Que, el artículo 4° decies del decreto supremo N° 211, de 1991 y el artículo 4° nonies del decreto supremo N° 54, de 1994, ambos citados en el visto, disponen que los vehículos motorizados livianos y medianos, respectivamente, cuya primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación se solicite a contar del 31 de marzo de 2023, sólo podrán circular por el territorio nacional si son mecánicamente aptos para cumplir con los niveles máximos de emisión allí indicados, que actualmente corresponden a los establecidos por las normas denominadas Euro 6b o EPA Tier 3 Certification bin 125.

CVE 2555006

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3° Que, es necesario adoptar medidas que permitan acreditar el cumplimiento de las normas sobre emisiones de vehículos motorizados, vigentes a la época de la solicitud de su primera inscripción; estableciendo para ello un mecanismo que permita a las plantas revisoras consignar dicha información, al momento que el vehículo sea presentado a revisión técnica para obtener los certificados correspondientes.

Para ello, y teniendo presente lo indicado en el dictamen N° E478485 de 2024, de la Contraloría General de la República, se ha estimado procedente eliminar la alusión a sellos o adhesivos representativos del cumplimiento de las normas de emisiones, reemplazándola por la indicación de cumplimiento o incumplimiento de dichas normas.

4° Que, en atención a lo expuesto se procederá a modificar la resolución exenta N° 3.481 de 2018, de este ministerio, que fija formato y características de certificados de revisión técnica, certificado de verificación de emisiones contaminantes y distintivos que indica; en los términos que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Modifícase la resolución exenta N° 3.481 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

1.- En el inciso tercero, del resuelto segundo:

- a. Reemplázase la frase "el sello", por la frase "la norma de emisión".
- b. Reemplázase en la figura inserta la palabra "SELLO" por la frase: "NORMA DE EMISIÓN".

2° Díctese una vez totalmente tramitada la presente resolución, un oficio circular que indicará los detalles operacionales necesarios para la eficiente implementación de las modificaciones que el presente acto administrativo introduce. Dicho documento se remitirá a las Secretarías Regionales Ministeriales del país y publicado en el sitio www.prt.cl.

3° Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del país.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.